



„sofo de su celo y continuara el buen desempeño de los
 „encargos que tiene o se confien a su ciudad en benefi-
 „cio de aquel comun, pues asi es nuestra voluntad. Da-
 „da en Madrid a 23 de febrero de 1807, el R. S. le con-
 „sta mas que a nadie los continuos sacrificios que
 „en obsequio suyo y del publico hizo el que expone,
 „y siendo los honores expresados una justa recom-
 „pensa de aquellos, nadie puede ni tiene facultad
 „para privarcelos sino el Supremo Consejo qd
 „se los concedio. Mucho M. Señor pedia el que re-
 „lata decir en el particular en conmemoracion de su
 „deseo mas le omite todo conocimiento que la
 „savia penetracion del R. S. esta bien combeniendo de
 „su utilidad. Dice D. Vint que cuando cuando
 „separó al renuncante tendria causas o motivos pa-
 „ra ello, quien lo separó fue la perfidia he impostu-
 „ra de aquellas personas que desposadas de la recta ver-
 „dad y enemiga encubiertas de sus semejantes in-
 „formaron con engaño visible al citado Madrid, pues
 „es bien notorio y el R. S. le consta que durante la
 „epoca del avetido sistema Constitucional merecio el
 „que dice ser tenido por Sevilla, sufriendo mil vejacio-
 „nes y atropellamientos por la expresion de Nova la Vige-

